

888.80

Sesion ordinaria del dia 19 de Marzo de 1882

Senores
P. Benítez Presidente
B. M. Gutiérrez
Francisco Gómez
M. Alcalde Linares
M. M. Roconoros
L. J. S. Salas
Belmonte Rogers
M. C. Uribes
R. G. P. Ruiz

Acuerdo del
encabezamiento des
consumos y obra
da de la Corporacion

En la villa de El Barillo a diecinueve de Marzo
de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos los
Senores de Ayuntamiento que al magistrado ejer-
san en sesión ordinaria bajo la presidencia del
Señor Alcalde Dr. Francisco Ibáñez Zubiza por quien
se declaró habida la sesión y leída que fué el
acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los boletines oficiales
de la Junta no habiendo de carácter general
mas que el encabezamiento del censo de consumos y
cerales que para el presente año lo hace el segu-
do del año económico de 1881-82, se publicaron el
viii 22 del viernes 17 del actual ascendente a
9573 pesetas 1,08 $\frac{1}{10}$. el Ayuntamiento teniendo
acuerdo unánimemente no aceptar el encabe-
zamiento fijado por la Administración de proprie-
tades e impuestos por considerarlo excesivamente
aumentado con relación al censo de población de
derecho de esta villa el cual solo consta en el año
de población de 2770 habitantes y en el estramo
de 3096, de los 8366 que es la totalidad del censo
oficial vigente no cabiendo los derechos que se
trata por consumos por igualdad con respecto
a lo determinado en la ley en las tarifas provi-
nas que en el año 1878 de la instrucción del ramo ó
por lo menos se encuentran contradiccion entre
estas y las tarifas respectivas, dichas sea respetuo-
sa mente. Tampoco puede aceptar la corporación
el encabezamiento expresado por en tanto esta villa
con relación a otros de la Provincia carece de los
especies llamadas a tributar como son las carnes
en general los pescados y cerasales por no tener vidas
de conciencia de migración clara, y por últi-
mo por la sensible pero verdadera emigración hacia
la Argelia francesa se efectúa constantemente
sin volver si caso en tres o cuatro años dando a los
malos resultados de la poca producción del suelo de
este término por la falta de lluvias. Acordando
en resumen seaque certificación de este acuerdo
y se renunta en la villa de El Barrio a la
Delegación de Hacienda de esta Provincia en
virtud del derecho que le concede el artículo 177 de la
instrucción afín de que por los mismos quedase
dicho dicho encabezamiento al del año económico
actual que es de 13.964 pesetas 50 centimos ó sea
a 6.982 pesetas 25 centimos, mitad correspondiente
a este segundo año este

legitimamente acuerda unánimemente el
Ayuntamiento declararse en la villa de El Barrio con

